



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01025** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 01 OCT. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 1010-2012-SGPH-GPP-GM/MPMN; Informe N° 193-2012-SNVM-SGC-GA-MPMN; INFORME N° 444-2012-MRCV/ST/GA/MPMN; INFORME N° 395-2012-MRCV-ST-GA-MPMN y el Informe N° 1637-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 444-2012-MRCV-ST-GA-MPMN de fecha 16 de Abril del 2012, el Sub Gerente de Tesorería, informa sobre el pedido de anulación de Cheque, por su vencimiento del Cheque N° 65364102 7 018 141 de fecha 12-01-2012 cuyo importe es de S/ 792.00 Nuevos Soles, por lo que se hace la respectiva anulación de fase girado así como también la anulación del Cheque N° 65364102 7, para su reconocimiento de deuda.

Que, con Memorandum N° 850-2012-GA-GM-MPMN de fecha 15 de Mayo del 2012, el Gerente de Administración autoriza la anulación de fase devengado de la Orden de Servicio N° 6823-I con SIAF N° 15289 a nombre de la Empresas de Transportes Interprovincial EL BUEN SAMARITANO con RUC N° 20447587093, cuyo importe es de S/ 792.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 193-2012-SNVM-SGC-GA-MPMN de fecha 12 de Junio del 2012, la Sub Gerente de Contabilidad, remite el Expediente para reconocimiento de deuda, e igualmente informa que se efectuó la rebaja de la fase de devengado en el sistema SIAF, por el monto de S/. 792.00 Nuevos Soles, que es el importe neto menos la detracción, por haberse vencido el cheque al proveedor según Informe N° 444-2012-MRCV-ST-GA-MPMN y sugiere que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1010-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 28-06-2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Proyecto 0118 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LA POBLACION FRENTE A CAMBIOS CLIMATOLOGICOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, la cual adjunta Anexo - Detalle de la certificación.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de



Devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/.792.00 (Setecientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor: TRANSPORTES INTERPROVINCIAL EL BUEN SAMARITANO SRL., conforme al detalle expresado en el Informe N° 1010-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 193-2012-SNVM-SGC-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad e Informe N° 444-2012-MRCV/ST/GA/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

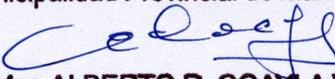
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.